



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 27 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.12.2023 17:36:28 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001763-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

**VISTO:** La solicitud presentada por la señora jueza **ANDREA DEL PILAR CORDOVA ESCOBAR** a cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, la Resolución Administrativa Nro. 1729-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2023; y

**Primero.-** Por Resolución Administrativa Nro. 1729-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2023, se dispuso que la recurrente justifique su inasistencia documentadamente dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, **por el día 18 de diciembre de 2023** encargando su despacho en la fecha señalada.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el original del descanso médico expedido por el proveedor EPS – RIMAC “*Emerlife – servicios médicos*” suscrito por el Médico Cirujano Angelica Mabel Zavala Negron, con CMP 097430, quien prescribe descanso médico por el día 18 de diciembre de 2023 (01 día), por diagnóstico que señala el documento; asimismo adjunta receta médica, tratamiento y boleta de venta electrónica correspondiente.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: “*Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)*” (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: “*La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado*”.

**Cuarto.-** En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la magistrada, por el día 18 de diciembre de 2023, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación en original que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

### RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **ANDREA DEL PILAR CORDOVA ESCOBAR** a cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Independencia, **por el día 18 de diciembre de 2023.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo:** PONER a presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Corporativo Laboral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/td

